

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**5056 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la publicación del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.**

#### Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de agosto de 2022, que se inserta a continuación.

Murcia, 28 de septiembre de 2022.—La Secretaria General, Ana Belén Valero Guerrero.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,  
a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y  
Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la  
Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa**

En Murcia, 26 de septiembre de 2022

**Reunidos:**

De una parte, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre y representación la Excm. Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, en ejercicio de las facultades que le autoriza su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril (publicado en el suplemento n.º 5 del BORM n.º 80 de 9 de abril), y de acuerdo con las competencias que para la suscripción de este Convenio le otorga el artículo 16.2, letras a) y ñ), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada previamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2022.

Y de otra parte, la Universidad de Murcia, y en su nombre y representación el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, y en su virtud

**Exponen:**

**Primero.-** Que con fecha 13 de enero de 2010, fue suscrito entre ambas partes el Convenio de Colaboración para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, con objeto de facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con esta materia.

Que la cláusula octava del citado Convenio establecía para el mismo una duración de dos años, que podía ser prorrogada mediante el acuerdo expreso de las partes, en virtud de lo cual el 30 de diciembre de 2011, 2013 y 2015 se vino extendiendo su duración.

**Segundo.-** Que el 17 de mayo de 2018 la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Universidad de Murcia, procedieron a la formalización de un nuevo Convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, con una vigencia de cuatro años.

**Tercero.-** Que ambas partes han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del Convenio en las mismas condiciones y, a tal efecto, muestran su conformidad en suscribir su renovación conforme a las disposiciones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Que el Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía, atribuye a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de esta Consejería la competencia en materia de responsabilidad social corporativa.

**Quinto.-** Que la Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia y en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

**Sexto.-** Que la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un tema que ha adquirido un importante protagonismo en los últimos años, lo que ha motivado que, tanto a nivel europeo, nacional como autonómico, se estén desarrollando incentivos para el fomento de la RSC en organizaciones en general, y empresas en particular. Destaca el creciente impacto de estas políticas de RSC en la opinión de los ciudadanos, que valoran de forma creciente los comportamientos responsables de las instituciones que les proveen de bienes y servicios, tanto públicos como privados. A pesar de ser un tema de incipiente aparición en la escena pública y privada, nadie duda de que en el futuro la RSC será una práctica común en empresas y administraciones públicas, lo que justifica el interés y el fomento de la investigación tanto por parte de la Universidad de Murcia como de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto del convenio.**

Es objeto del presente Convenio el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuyo fin es facilitar la formación y el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa.

#### **Segunda.- Financiación.**

De la suscripción de este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes.

La Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa se financiará a través de las aportaciones que realicen aquellas empresas que formalicen el correspondiente documento de Adhesión de acuerdo con el modelo anexo al presente Convenio, en el que se indicará la cantidad económica que se transferirá a la Universidad de Murcia y las actividades a las que se destinarán.

#### **Tercera.- Trabajos de investigación.**

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en desarrollo del presente Convenio, podrá encargar a la Cátedra la realización de trabajos de investigación, con pleno respeto a lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Para la realización de los referidos trabajos de investigación, podrán crearse equipos multidisciplinares con colaboraciones, en su caso, de profesorado y personal investigador de otras universidades españolas o extranjeras o de otras Instituciones.

**Cuarta.- Objeto de la Cátedra.**

Serán objetos prioritarios de la Cátedra, entre otros, promover:

- La elaboración de Tesinas y Tesis Doctorales de elevado rigor académico.
- Las estancias de profesorado e investigadores de otras Universidades extranjeras en la Universidad de Murcia.
- La financiación de trabajos de investigación individuales o colectivos.
- Las bolsas de viaje para estancias cortas de profesores en el extranjero.
- La organización de cursos, seminarios y conferencias para profesores e investigadores sobre temas objeto de las líneas de investigación de la Cátedra.
- La publicación de tesis y trabajos de investigación de calidad científica reconocida.
- La colaboración en la realización de los cursos de doctorado de los Departamentos de la Universidad de Murcia que tengan relación con la materia de la Cátedra.

**Quinta.- Comisión Asesora.**

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión Asesora de seguimiento compuesta por cuatro representantes de cada una de las Instituciones, que se reunirá al menos una vez al trimestre.

Serán funciones suyas la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, la elaboración de propuestas de creación de órganos de decisión participación y control, así como la programación, el seguimiento, valoración de las actividades y la distribución de la asignación para cada una de las actividades a realizar, y elevará informes de las mismas durante el ejercicio a los órganos rectores de ambas partes.

**Sexta.- Otros órganos de decisión, participación y control.**

Por acuerdo posterior entre las partes, como Adenda a este Convenio, se podrán crear otros órganos de decisión, participación y control y se regularán las funciones de los mismos.

**Séptima.- Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del Convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

**Octava.- Modificación del convenio.**

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

**Novena.- Duración del convenio.**

La eficacia del presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante

acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

#### **Décima.- Extinción del convenio.**

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo

51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con (3) tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión asesora acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este Convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el Convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

#### **Undécima.- Código ético.**

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

#### **Duodécima.- Difusión de la colaboración.**

La Universidad de Murcia y la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, dejarán constancia en sus publicaciones, ediciones y divulgaciones en cualquier medio de comunicación, relativas a las actividades objeto del presente Convenio, de la colaboración de ambas entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo que cada una de las cuales facilitará a la otra para tal efecto.

#### **Decimotercera.- Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Asesora. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.

**Anexo MODELO****Acuerdo de adhesión de ..... al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa**

## REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excma. Sra. Dña. María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, nombrada por Decreto del Presidente n.º 49/2021, de 9 de abril, publicado en el BORM n.º 80 de 9 de abril, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DE OTRA PARTE, el Sr. D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004.

Y DE OTRA PARTE, ....., en calidad de representante legal de ..... en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Escritura de Poder otorgada en ..... a ..... de ..... de ....., ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., D. ....

Las partes se reconocen entre ellas capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Adhesión y a tal efecto

## EXPONEN

**Primero.-** Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Formación y Empleo suscribieron, con fecha 13 de enero de 2010, un Convenio para la creación de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Que la Universidad de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, suscribieron, con fecha 17 de mayo de 2018, un Convenio para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia han suscrito, con fecha ..... de 2022, un convenio por el que se rige el funcionamiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, cuya cláusula segunda prevé la formalización de un documento de adhesión al mismo por parte de aquellas empresas interesadas en financiar actividades de la citada Cátedra.

**Segundo.-** Que ..... (empresa colaboradora) tiene como objeto social ..... (rellenar por la empresa)

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Adhesión estableciendo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera.-** ..... se adhiere al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, mientras el mismo permanezca vigente.

**Segunda.-** ..... como colaboradora de la Cátedra de RSC, disfrutará de las siguientes ventajas:

- Aparecerá como entidad colaboradora en todas las campañas de comunicación (folletos, carteles, web, anuncios en medios de comunicación, etc.) de la Cátedra de RSC de la Universidad de Murcia.

- Podrá solicitar plazas para la asistencia de sus empleados a los seminarios de investigación, conferencias, jornadas o cursos de la Cátedra, con carácter preferencial en la admisión.

- Recibirá periódicamente toda la información sobre las actividades de la cátedra, y podrá solicitar de la misma aquella otra que estime oportuna. Incluirá el formato electrónico de las publicaciones que sobre RSC se elaboren en la cátedra o estén a su disposición en la biblioteca.

**Tercera.-** ..... en su voluntad de participar en el desarrollo de la Cátedra de RSC, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de ..... € anuales como contribución al desarrollo de las actividades propias de la Cátedra, mientras permanezca vigente el Convenio referenciado en el párrafo tercero del exponiendo primero del presente Acuerdo de Adhesión.

Dicha cantidad se hará efectiva a la Universidad de Murcia a la firma del presente Acuerdo de adhesión y en iguales fechas de anualidades sucesivas, en la cuenta corriente que al efecto designe la Universidad de Murcia con concepto "Aportación al Convenio Cátedra de RSC".

**Cuarta.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, el presente acuerdo tiene la consideración de Convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general.

**Quinta.-** A los efectos de coordinar las actividades contempladas en este acuerdo se designa:

- Como representante de ....., .....
- Como representante de la Cátedra a D. Longinos Marín Rives.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente Acuerdo, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la del último firmante.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía, M.<sup>a</sup> del Valle Miguélez Santiago.—  
Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Luján Alcaraz.—Por .....